



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 13001-31-03-001-2019-00290-01

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por Edinson Rubio Herazo frente a la sentencia proferida el 29 de marzo de 2022, por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena dentro del proceso verbal promovido por el aquí impugnante contra Ingenal Arquitectura y Construcción S.A.S.

En consecuencia, y para los fines previstos en el inciso 1º del artículo 343 del Código General del Proceso córrase traslado al impugnante por el término de treinta (30) días. Dicho término no se interrumpirá por el cambio de apoderado, ni por su renuncia o la sustitución del poder.

Notifíquese y cúmplase,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 9B387AE30E69ADEE9250181B71F6F43ED551F8756276EA41B58B16FBC90FB922

Documento generado en 2022-05-12